

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619643 KCTH3-ZXQSH-XSZCV FC37ADD0736C219E3C2F3C39C85524B222FE27) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



ÁREA: URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD
SERVICIO/DEPENDENCIA: URBANISMO2
REFª: APF/MLBG/AHM
Nº EXPTE.: 2024/LIC02/000009
ASUNTO: Notificación de Resolución concediendo licencia de obras en CALLE CARTUJA (LA), 6 Esc. 3 Plta. 0 Pta. 2D, ECIJA
DESTINO:
D/Dª. GUILLERMO GONZALEZ JIMENEZ
CALLE CARTUJA (LA) 6 Esc. 30 º 2D
ECIJA

La Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, con fecha 12 de Septiembre de 2024, ha dictado Resolución 2024/2938, que dice textualmente lo siguiente:

"D. GUILLERMO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, con N.I.F. nº 14614749C ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 22/01/2024, licencia urbanística para efectuar obras de SEGREGACIÓN LOCAL DESTINADO A TRASTEROS en CALLE CARTUJA (LA), 6 Esc. 3 Plta. 0 Pta. 2D, ECIJA, aportando Proyecto Técnico debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Revisada toda la documentación administrativa y técnica obrante en el expediente, comprensiva ésta última de PROYECTO QUE CONTIENE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA SEGREGACIÓN LOCAL DESTINADO A TRASTEROS se emiten los pertinentes informes en sentido favorable a la concesión de la licencia.

Por lo expuesto y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos: Arquitecto Sr. Sanjuán Martínez, de fecha 21/02/2024 (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) Delineante, Sr. Alhama Reyes, de fecha 01/03/2024 y Jurídico emitido por Jefa de Sección, Sra. De la Gala Lama, de fecha 28/08/2024, visto el informe de la Secretaría General número 23/2018, de fecha 30 de Enero de 2018 y número 171/2018, de fecha 10/12/2018, Sra. Rosa Gálvez, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. GUILLERMO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, con N.I.F. nº 14614749C y domicilio en CALLE CARTUJA (LA) 6 Esc. 30 º 2D, para efectuar obras de **SEGREGACION LOCAL DESTINADO A TRASTEROS** en **CALLE CARTUJA (LA), 6 Esc. 3 Plta. 0 Pta. 2D, ECIJA**, Rfª Catastral nº 6475608UG1567N0146SZ, Suelo Urbano de Casco Histórico de uso global Residencial, Zona de Ordenanza denominada "Edificación en manzana", ascendiendo el Presupuesto de Ejecución Material de las mencionadas obras a la cantidad de **2.524,95 €**.

Segundo.- El Proyecto presentado contiene, de acuerdo con el artículo 140.3 de la LISTA, las siguientes coordenadas georreferenciadas:

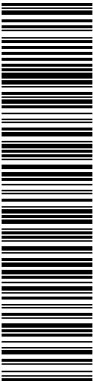
Parcela:

316389.21, 4157338.00; 316389.21, 4157337.87; 316388.80, 4157330.91; 316388.77, 4157330.48; 316388.50, 4157317.73; 316381.25, 4157316.75; 316380.89, 4157323.40; 316380.37, 4157332.82; 316380.12, 4157337.44; 316383.69, 4157337.66; 316383.44, 4157340.35; 316383.31, 4157341.87; 316382.20, 4157341.80; 316379.98, 4157341.66; 316379.12, 4157341.60; 316375.29, 4157341.37; 316375.21, 4157341.78; 316371.82, 4157341.92; 316367.38, 4157342.12; 316367.46, 4157345.93; 316367.57, 4157351.03; 316353.58, 4157353.26; 316349.68, 4157353.89; 316350.04, 4157356.30; 316350.26, 4157357.88; 316351.21, 4157364.54; 316351.65, 4157367.60; 316351.77, 4157368.48; 316352.72, 4157375.09; 316354.56, 4157387.96; 316363.68, 4157386.80; 316372.47, 4157385.69; 316381.16, 4157384.59; 316390.00, 4157383.47; 316398.73, 4157382.37; 316407.35, 4157381.28; 316416.26, 4157380.15; 316425.02, 4157379.05; 316423.15, 4157358.01; 316422.01, 4157345.65; 316421.99, 4157345.36; 316421.97, 4157345.16; 316407.05, 4157344.88; 316407.40, 4157341.99; 316407.19, 4157342.00; 316404.28, 4157342.00; 316400.20, 4157342.01; 316400.07, 4157342.01; 316396.66, 4157342.01; 316395.50, 4157342.01; 316389.28, 4157342.04; 316389.21, 4157338.00

Local Matriz:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN SECRETARÍA: 20240918 2024-LIC02-000009 NOTIFICACION AL INTERESADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KCTH3-ZXQSH-XSZCV Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 18/09/2024 12:50
	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619643 KCTH3-ZXQSH-XSZCV FC37ADD736C2193C2F3C9CB524B222FE27) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



316384.61, 4157367.59; 316384.91, 4157370.07; 316377.31, 4157371.01; 316377.01, 4157368.54; 316376.50, 4157364.49; 316378.67, 4157364.22; 316378.67, 4157364.22; 316380.77, 4157363.96; 316384.11, 4157363.55; 316384.61, 4157367.59

Local Resultante 1:

316377.00, 4157368.58; 316377.32, 4157371.05; 316384.91, 4157370.07; 316384.60, 4157367.60; 316377.00, 4157368.58

Local Resultante 2:

316384.60, 4157367.60; 316384.07, 4157363.55; 316380.74, 4157363.98; 316381.26, 4157368.03; 316384.60, 4157367.60

Local Resultante; 3:

316381.26, 4157368.03; 316379.16, 4157368.30; 316378.64, 4157364.25; 316380.74, 4157363.98; 316381.26, 4157368.03

Local Resultante, 4:

316378.64, 4157364.25; 316376.48, 4157364.53; 316377.00, 4157368.58; 316379.16, 4157368.30; 316378.64, 4157364.25

Tercero.- Las obras que mediante este acuerdo se autorizan, deberán ser ejecutadas con arreglo al siguiente Proyecto Técnico debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente:

- **PROYECTO SEGREGACIÓN LOCAL DESTINADO A TRASTEROS en Calle CARTUJA Nº 6, ESCALERA 3, PLANTA 0, PUERTA 2D**, suscrito por el ingeniero técnico industrial **D. RAFAEL EXPÓSITO TORRES**, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con fecha 08 de noviembre de 2023 y nº de visado 12419/2023, que contiene ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Asimismo, deberán ser observadas las disposiciones de las Ordenanzas Municipales y, en su caso, prescripciones que los Servicios Municipales puedan hacer para dar cumplimiento a las mismas y a la demás normativa de aplicación.

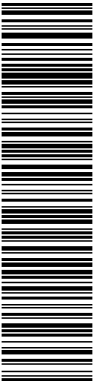
Cuarto.- Durante la ejecución de las obras que mediante esta Resolución se autorizan, deberán observarse, en cumplimiento del art. 36 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Écija, las siguientes medidas:

- a) "Las personas que realicen obras en la vía pública o proximidades, deberán prevenir el ensuciamiento de la misma y los daños a personas o bienes, colocando vallas y elementos de protección para la carga y descarga de los materiales y residuos.
- b) Los materiales de suministro y los residuos se depositarán en el interior de la obra o en la vía pública acotada al efecto con autorización municipal. En este ultimo caso, los interesados utilizarán contenedores adecuados. Estos contenedores no podrán ser utilizados para depositar productos que puedan descomponerse o causar malos olores.
- c) Todas la operaciones propias de la actividad constructora, como amasar, aserrar, etc, se efectuarán en el interior del inmueble en el que se realice la obra o dentro de la zona acotada de la vía pública previamente autorizada, estando prohibido el uso del resto de la vía pública para otros menesteres.
- d) Los propietarios y conductores de los vehículos que transporten tierras, materiales pulverulentos, hormigón, escombros, o cualquier otro material, que al derramarse, ensucie la vía pública u ocasione daños a personas y bienes, deberán adoptar las medidas pertinentes para evitar estos pormenores. Asimismo, antes de salir de las obras, lavarán los bajos y las ruedas de los vehículos para impedir el ensuciamiento de la vía pública.
- e) Es obligación de los contratistas o constructores la limpieza diaria y sistemática de la vía pública afectada o ensuciada por las obras que se realicen."

Quinto.- De conformidad con los informes de los Servicios Técnicos, consta depositada en la Tesorería Municipal, con fecha 19/03/2024, **Fianza por importe de 200€, en concepto de garantía de los daños que se pudieran ocasionar con motivo de las obras a los elementos de urbanización o infraestructura existentes**, de conformidad con lo establecido en el Apartado 5 del artículo 10.2.15 del PGOU y art. 13 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN SECRETARÍA: 20240918 2024-LIC02-000009 NOTIFICACION AL INTERESADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KCTH3-ZXQSH-XSZCV Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 18/09/2024 12:50
	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619643 KCTH3-ZXQSH-XSZCV FC37ABDD736C219E3C2F3C39C85E24B222FE27) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



Sexto.- En relación con el Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición presentado, los residuos generados serán los siguientes:

- Estos residuos deberán de ser depositados en cualquier planta de gestión de RCDs legalmente constituidas, no admitiéndose a estos efectos, las instalaciones del “Punto Limpio” para su depósito por tratarse de residuos de construcción.
- Para garantizar la correcta gestión de los residuos, se establece una fianza que asciende a 75,75 €, que consta depositada en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, con fecha 15/01/2024.
- La devolución de la fianza se puede solicitar ante la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija y para su otorgamiento será necesario que previamente se presente certificado de correcta gestión de los residuos, expedido por la planta receptora de los mismos.

Séptimo.- Se advierte al Interesado que:

- a) La licencia se concede con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones y licencias que sean necesarias para su ejecución.

Octavo.- El interesado, **antes del inicio de las obras**, deberá personarse en el Negociado de Urbanismo al objeto de que le sea expedido el documento acreditativo de la licencia de obras, debiendo aportar lo siguiente:

- Notificación del otorgamiento de licencia.

Este documento, desde el inicio de la obra y hasta su finalización, deberá estar a la vista en el lugar en que se realice la misma y a disposición de los Servicios de Inspección Urbanística Municipales. **La falta del mismo será requisito suficiente para la paralización de las obras.**

Noveno.- Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.

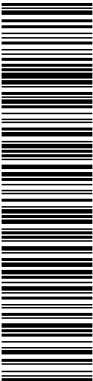
De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LISTA:

- Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.
- Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.
- El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido instada, procederá declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de ejecución por sustitución, en los términos del artículo 136, o bien, en su caso, el inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN SECRETARÍA: 20240918 2024-LIC02-000009 NOTIFICACION AL INTERESADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KCTH3-ZXQSH-XSZCV Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCija. Firmado 18/09/2024 12:50
	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619643 KCTH3-ZXQSH-XSZCV FC37ABDD736C219E3C2F3C39CB5524B229EE27) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



Décimo.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de la misma al Servicio de Disciplina Urbanística, Servicios Económicos, Departamento de Catastro, Servicio de Mantenimiento de Urbanismo, Negociado de Estadística, Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, a los efectos procedentes y a la Plataforma IDE a los efectos de su correspondiente actualización.

Decimoprimer.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.d) de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 92 de fecha 22 de abril de 2016, comunicar esta Resolución al Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para su debida publicación en la Sección de **URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**, punto 4, 62.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023 (BOP. Nº 175, de 31/07/2023), y nº 2024/831 de fecha 08/03/2024 (BOP. Nº 55, de 19/03/2024).

Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo ordenado, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter previo y potestativo al Recurso Contencioso-Administrativo antes indicado, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá formular el referido Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Ayuntamiento de Écija. La Secretaria General. Fdo. Rosa María Rosa Gálvez,/la Vicesecretaria Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente (a fecha de firma electrónica).

OBSERVACIONES: